ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en "ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN POWER BI PREMIUM PER USER PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE TURISMO." adelantando el análisis de los siguientes factores:

1. INTRODUCCION

Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo, se determina sus funciones y se dictan otras disposiciones" indica:

> *Artículo 12°. SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Son funciones de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, entre otras las siguientes:*

11. Garantizar el soporte técnico y administrar el proceso de operación, mantenimiento, actualización del hardware, software y sistemas de información, para el adecuado funcionamiento de las áreas del IDT.

El Instituto Distrital de Turismo dispone de una infraestructura tecnológica para el desarrollo de su labor y teniendo en cuenta que para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de las actividades y funciones que se desarrollan, requiere de software y licenciamientos, los cuales son de vital importancia para el correcto ejercicio de las labores que ejecutan al interior de la entidad.

El uso de Power BI es indispensable para la continuidad operativa y analítica del Observatorio Distrital de Turismo y, en particular, para el despliegue de la Plataforma de Compartición de Datos – Bogotá Insight. Esta herramienta constituye el medio principal para la visualización, integración y difusión de información turística proveniente de múltiples fuentes, tanto internas (Encuesta de Viajeros, RNT, base de eventos, entre otras) como externas (Mabrian, Aerocivil, DANE, Migración Colombia). La renovación de las licencias garantiza que los tableros actualmente disponibles en el portal del Observatorio —y que son consultados por entidades públicas, gremios y ciudadanía— sigan siendo accesibles, actualizables y técnicamente sostenibles.

Power BI es una herramienta de análisis de datos creada por Microsoft que permite conectar, transformar y visualizar información de diferentes fuentes, como archivos de Excel, bases de

datos o servicios en la nube. Su principal objetivo es ayudar a las personas y empresas a tomar decisiones basadas en datos, mediante la creación de informes y paneles interactivos que muestran la información de forma clara y visual. Con Power BI es posible detectar tendencias, comparar resultados, medir el rendimiento y compartir los análisis fácilmente con otros usuarios. En definitiva, es una plataforma que convierte grandes volúmenes de datos en información útil y comprensible para mejorar la gestión y la toma de decisiones en cualquier organización.

Además, Power BI es el componente final del ecosistema de datos construido en Microsoft Fabric, pues permite transformar los resultados analíticos del Lakehouse en reportes interactivos, dinámicos y comprensibles para los distintos públicos del IDT. Sin la disponibilidad de licencias activas, el Instituto perdería la capacidad de publicar y actualizar sus visualizaciones en línea, afectando la continuidad del servicio público de información turística, el seguimiento a los indicadores sectoriales y la transparencia institucional. En este sentido, la renovación de las licencias no constituye solo un requisito técnico, sino una condición esencial para garantizar la interoperabilidad, el acceso abierto y la gestión basada en evidencia que caracterizan la operación del Observatorio y la consolidación de Bogotá como un destino turístico inteligente.

En total se requiere renovar:

- Cinco (5) licencias de Power BI por el término de un (1) año.

Para el uso del software Power Bi, no se requiere modificación en las redes de la entidad o servidores, su facilidad permite asignar o eliminar a través de la plataforma de administración del software. La asignación de usuarios se realiza a través de correo electrónico, la cual envía una invitación al correo asignado y permite el uso de la herramienta.

Así mismo, el presente proceso será financiado a través de los recursos de inversión, mediante el cual el Instituto formuló el proyecto de Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá D.C.” cuyo objetivo es “Implementar un plan integral de modernización tecnológica” cuya meta es *“190 - Conservar la infraestructura tecnológica garantizando el hardware y software para la entidad.”*

Este proceso de adquisición no excede el 10% del valor de la Menor Cuantía de la Entidad, por tal motivo, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo V, Titulo 1, del Decreto 1082 de 2015.

2. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 – Por la cual se expide el Código Único Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007 – Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 2069 de 2020 - "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Según el Ministerio de las TIC en Colombia, la cadena de valor del sector está constituida por cinco grandes eslabones que van desde (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

La actividad económica sobre la cual recae la administración y soporte de software se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado subsector servicios como el subsector comercio, dicho sector está inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; adicionalmente, éste sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades y servicios, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, servicios sociales y servicios de soporte de tecnología.

3.1. ANÁLISIS SEGÚN EL SECTOR

Se consultó dentro del portal de Cámara y Comercio, referente a la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, que se relacionen con el objeto del contrato y se obtuvo como resultado:

CIIU 4651 - *Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.*

CIIU 4741 - *Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.*

Con el ánimo de identificar posibles oferentes, el Instituto Distrital de Turismo consultó la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cuál arrojó más de 30 registros de establecimientos dedicados al suministro de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones y elementos informáticos a nivel nacional como se muestra a continuación:

No.	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	ZEUS TECNOLOGIA S.A	CARTAGENA-BOLIVAR
2	MAICROTEL SAS	BOGOTA-D.C.
3	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.	BOGOTA D.C.
4	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	FUNZA-CUNDINAMARCA
5	PROCALCULO PROSIS SAS	BOGOTA-D.C.
6	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	BOGOTA-D.C.
7	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	BOGOTA-D.C.
8	AVCOM COLOMBIA S A S	BOGOTA-D.C.
9	DIPARCO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	CDM EQUIPOS S.A.	BOGOTA-D.C.
11	LA CASA DE LA UPS S.A.S	PEREIRA-RISARALDA
12	SCN SAS	BOGOTA-D.C.
13	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
14	COMPULAGO SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
15	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	BUCARAMANGA-SANTANDER
16	LineaDatascan S.A	BOGOTA-D.C.

17	SERVER SOLUTION SAS	BOGOTA-D.C.
18	MES DE OCCIDENTE	CALI-VALLE
19	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	SINCELEJO-SUCRE
20	INVERSIONES SIERRES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
21	EVOLUCION MAYORISTAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
22	LEFCOM SAS	TUNJA-BOYACA
23	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	COTA-CUNDINAMARCA
24	CENTRO DE EXPERIENCIA MEDELLIN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
25	NEMESIS ASOCIADOS SA	BOGOTA-D.C.
26	MCAFEE COLOMBIA LTDA	BOGOTA-D.C.
27	ALL STAR COMUNICACIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
28	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	TAME-ARAUCA
29	CEL UNION LTDA	BOGOTA-D.C.
30	TINCORP COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.
31	TELEPLUS LTDA	BOGOTA-D.C.
31	STAR SOLUTIONS TI	BOGOTA-D.C.
32	CORBAN COMPUTADORES	BOGOTA-D.C.
33	XSYSTEM LTDA	BOGOTA-D.C.
34	GOLDSYS LTDA	BOGOTA-D.C.

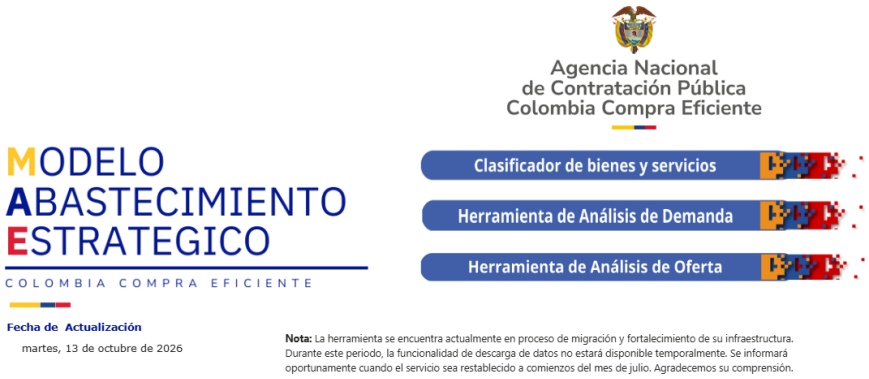
3.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación:

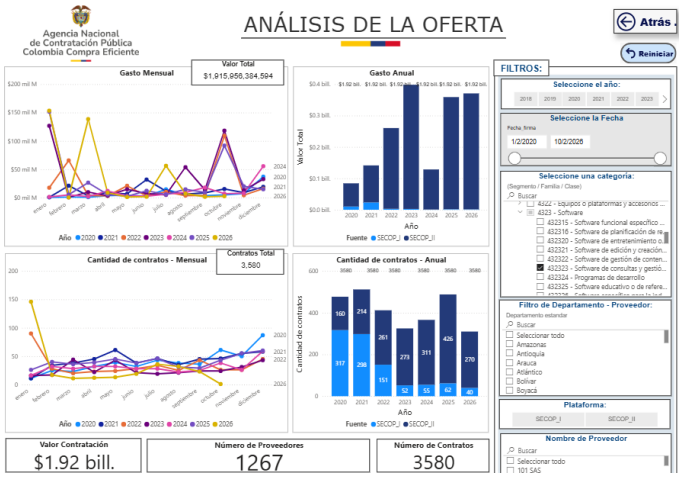
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43232300	43232304	Software de sistemas de manejo de bases de datos
43000000	43230000	43232300	43232305	Software de reportes de bases de datos
43000000	43230000	43232300	43232307	Software de extracción de datos

3.3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

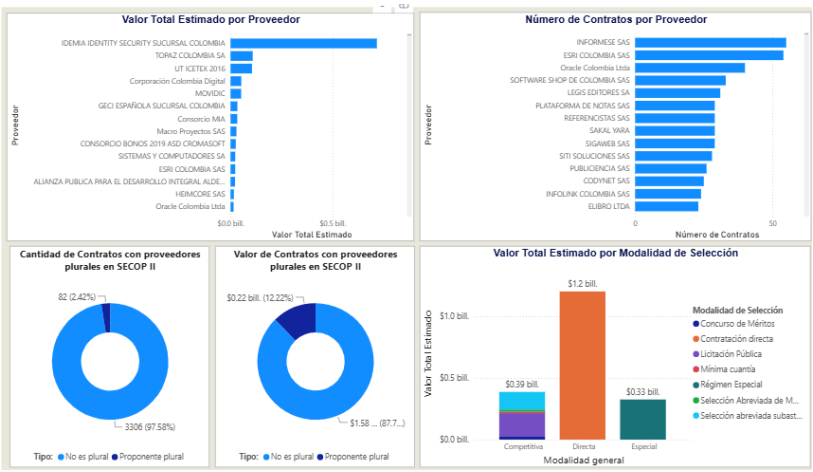
Aunado a lo anterior, se acudió a la herramienta de análisis de la demanda y de la oferta, insumo de análisis estratégico que ofrece el **Modelo de Abastecimiento Estratégico**, metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y que permite identificar las tendencias en cuanto a las adquisiciones realizadas por las entidades públicas a través de este sistema de compras. En particular, se realizó la búsqueda con el código UNSPSC del presente proceso de selección.



Para el Código UNSPSC 432323= Software de consultas y gestión de datos (Vigencia 01/01/2020 al 02/10/2026). Última actualización 13 de octubre de 2026 - Última información disponible.



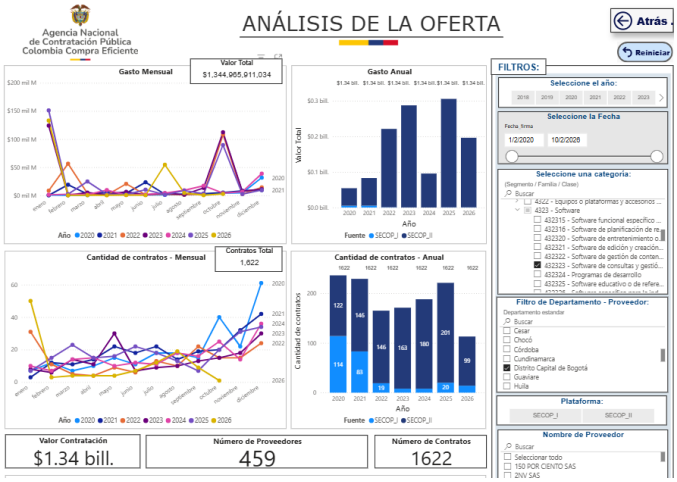
(Gráfico 1) Modelo de abastecimiento, Nacional – Colombia compra
Última actualización – 13 de octubre de 2026 - Última información disponible.



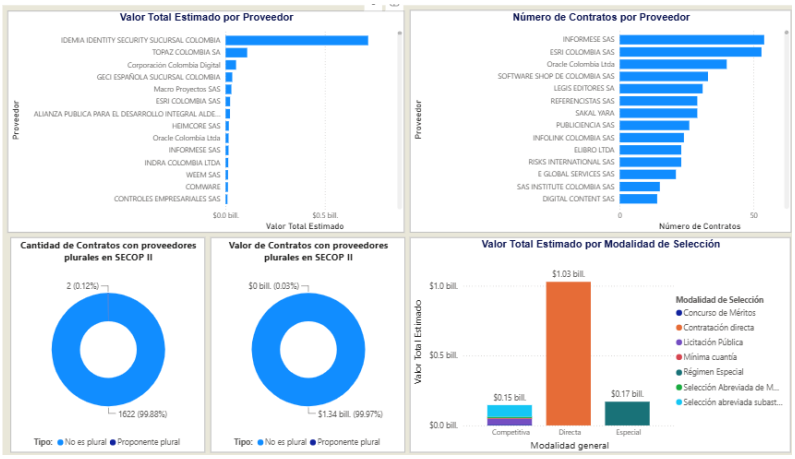
(Gráfico 2) Análisis de proveedores – Colombia compra
Última actualización – 13 de octubre de 2026 - Última información disponible

De acuerdo con las gráficas antes copiadas, se puede evidenciar que desde el 01/01/2020 con corte al 02/10/2026, (Última información disponible) hay al menos 1267 proveedores que han suscrito 3580 contratos con diferentes entidades del Estado, en diversas modalidades de contratación.

Ahora, a nivel distrital - Bogotá, como se evidencia en las gráficas que a continuación se copian, desde el que desde el 01/01/2020 con corte al 02/10/2026 (Última información disponible), 459 proveedores han suscrito 1622 contratos en el Distrito Capital, se han realizado por diversas modalidades de contratación estatal.



(Gráfico 3) Modelo de abastecimiento, Bogotá – Colombia compra
Última actualización – 13 de octubre de 2026 - Última información disponible



(Gráfico 4) Análisis de proveedores – Bogotá - Colombia Compra
Última actualización – 25 de mayo de 2026 - Última información disponible

De lo anterior, se puede evidenciar que las modalidades de contratación más usadas para satisfacer esta necesidad son la Selección abreviada, Contratación Directa, Menor cuantía y Mínima cuantía.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

En la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de octubre 2026 publicada el 16 de octubre de 2026 por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE (Última información disponible). En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Total nacional
Agosto 2026[P]

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

(Gráfico 5) Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Fuente: Informe DANE Agosto 2026 – Última información disponible a 16 octubre 2026

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Agosto (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-4,7	-0,4

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

(Gráfico 6) Variación porcentual y contribución de ventas reales comercio minoritas
Fuente: Informe DANE agosto 2026 – Última información disponible a 16octubre 2026

En periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,0	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	16,9	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	44,3	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	3,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,5	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,9	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	35,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	1,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,8	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,7	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

(Gráfico 7) Total nacional variación porcentual ventas reales

(Fuente: Informe DANE agosto 2026 – Última información disponible a 16 octubre 2026)

4.1. INDICADORES ECONÓMICOS.

Las variables macroeconómicas que afectan directamente los costos para la actividad informática descrita con anterioridad son:

- **Salario Mínimo**: El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026, es de $1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23 % en comparación con el año 2025.

  Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

- **Tasa de interés:** Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.
  Fuente:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115139/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

- **IPC - Índice de Precios al Consumidor:** Este indicador es utilizado para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.
  Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc#:~:text=El%20IPC%20sirve%20fundamentalmente,de%20los%20periodos%20de%20inflaci%C3%B3n.

- **DÓLAR- TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano, corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.
  +
  La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

  Fuente: https://www.banrep.gov.co/es



(Gráfico 8) – Banco de la República – TRM - Fecha 03 de noviembre de 2026
Indicadores – Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

La Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece las reglas y principios que rigen la actividad contractual de las Entidades Estatales. Esta actividad está fraccionada en tres etapas que son i) la precontractual, ii) la contractual y iii) la postcontractual, cada una de ellas definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 del 2012 y Decreto 1082 de 2015; así como los demás decretos reglamentarios que definen normas y procedimientos específicos.

El proceso de selección de un contratista hace parte de la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía, entre otras; cada una de las anteriores etapas tienen sus requisitos y exigencias particulares, uno especial que es la demostración de la capacidad financiera y organizacional, la cual se logra a través de la fijación de los indicadores financieros y organizacionales.

La definición de la capacidad financiera y organizacional en un proceso de selección determina los indicadores mínimos que debe cumplir un proveedor para demostrar el musculo financiero, así como el desempeño contable, económico y financiero que sea suficiente y que hará posible la correcta contratación y ejecución de un bien o servicio. De acuerdo con lo anterior, la debida fijación de los indicadores financieros y organizacionales en la etapa precontractual logra que se cumplan entre otros, los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" modifica la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, determinó lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".

De lo anterior, se puede afirmar que la exigencia de fijación de indicadores financieros y organizacionales en los procesos de Mínima Cuantía es discrecional de cada Entidad, por lo que se podrá optar por fijarlos o no, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada una. Para determinar la posición sobre este aspecto, el Instituto Distrital de Turismo, tiene en cuenta los siguientes:

La contratación por medio de la modalidad de Mínima Cuantía aplica para aquellos procesos de contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, estas cuantías se encuentran determinadas por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV, presupuesto que es asignado anualmente y se define de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL IDT VIGENCIA 2026 $ 33.545.784.000		
Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026	$ 1.750.905 (Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025)	
Presupuesto de la Entidad en SMMLV	19.159,11	
PRESUPUESTO PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
Licitación Pública	Desde $ 490.253.401	
Menor cuantía (hasta 280 SMMLV)	Desde $ 49.025.341	Hasta $ 490.253.400
Mínima Cuantía (10% de la menor cuantía)	Desde $ 1	Hasta $ 49.025.340

(Gráfico 9). Cuantías Instituto Distrital de Turismo 2026

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que, debido al valor del presupuesto definido para los procesos de Mínima Cuantía para el IDT, la capacidad financiera y organizacional no demuestra ser un factor de riesgo para la ejecución y entrega de bienes y servicios, por lo que no representa una necesidad establecer un requisito adicional a los proveedores.

- **INDICADORES FINANCIEROS COMO REQUISITO ADICIONAL EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA:**

Establecer un requisito adicional no obligatorio para limitar la capacidad financiera y organizacional necesaria de los proveedores que se presenten en los procesos de Mínima

Cuantía del Instituto Distrital de Turismo, podría cercenar la pluralidad de posibles oferentes, sobre todo teniendo en cuenta que la principal finalidad de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, es impulsar el emprendimiento en Colombia al permitir la participación de las Mypimes en los procesos de contratación de las Entidades públicas.

Teniendo en cuenta los aspectos expuestos, resulta válido afirmar que la norma establece el pretérito futuro "Podrá" para que sean las mismas Entidades Públicas, quienes teniendo en cuenta su necesidad particular y el presupuesto asignado a la Mínima Cuantía, proporcionalmente definan la necesidad de establecer indicadores financieros en estos procesos, por lo que analizada la situación particular, esta no soporta un valor agregado, ni una necesidad real que genere seguridad jurídica a la ejecución de los contratos, por el contrario, podría significar la limitación de posibles proveedores o descalificación de propuestas contractuales de los interesados en el proceso de selección y un significativo aumento al riesgo de declaración de desierta de los mismos.

Por tal razón, reconocer los indicadores financieros y organizacionales en absoluto otorga condiciones reales para participar en procesos viables para los proveedores.

6. APLICABILIDAD DE DECRETOS

6.1. Cumplimiento Decreto Distrital 332 de 2020 - modificado por el art. 1. Decreto Distrital 634 de 2023 Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" modificado por el art. 1. Decreto Distrital 634 de 2023, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Conforme a la tabla anterior, la prestación de este servicio se ubica en Información y telecomunicaciones, es decir que el porcentaje mínimo de mujeres deben estar vinculadas a la ejecución de contratos es del 49,5% a partir del 01 de junio de 2023.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa y que las asignaciones de licenciamiento se realizan a través plataforma de manera virtual y que adicionalmente no se requiere mano de obra. Así las cosas, resulta improcedente incluir como obligación del futuro contratista, la de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato.

6.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 donde se establecen medidas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y en atención a la naturaleza del proceso a adelantar. Es pertinente mencionar que resulta improcedente solicitar que el aprovisionamiento de los bienes y/o servicios por parte de población de especial protección constitucional.

Se evidencia que el sector del comercio al por mayor y menor no es un sector con una gran inclusión de esta población de protección constitucional, de igual manera los porcentajes del Sistema de información del servicio de empleo a enero de 2026 a nivel nacional muestran lo siguiente.

Nivel Educativo	Agosto 2025	Agosto 2026	Participación 2025	Participación 2026	Porcentaje de variación anual	Contribución
No se informa	36.376	58.605	3,4%	6,7%	61,1%	2,1
Primaria	42.904	39.108	4,1%	4,5%	-8,8%	-0,4
Secundaria	89.648	60.043	8,5%	6,9%	-33,0%	-2,8
Bachillerato	557.720	434.732	52,7%	49,8%	-22,1%	-11,6
Técnico	168.782	150.075	15,9%	17,2%	-11,1%	-1,8
Tecnológico	49.863	47.136	4,7%	5,4%	-5,5%	-0,3
Universitario	103.115	70.786	9,7%	8,1%	-31,4%	-3,1
Especialización	6.753	9.182	0,6%	1,1%	36,0%	0,2
Maestría	359	370	0,0%	0,0%	3,1%	0,0
Doctorado	2.928	2.811	0,3%	0,3%	-4,0%	0,0
Total	1.058.448	872.848	100%	100%	-18%	-17,5

(Gráfico 10). Servicio de empleo a agosto 2026
Publicada a septiembre 2026 portal https://dataempleo.serviciodeempleo.gov.co/dataempleo/#/home

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa y que las asignaciones de licenciamiento se realizan a través plataforma de manera virtual, y que adicionalmente no se requiere mano de obra, resulta improcedente incluir como obligación del futuro contratista, la de vincular y mantener un mínimo de personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

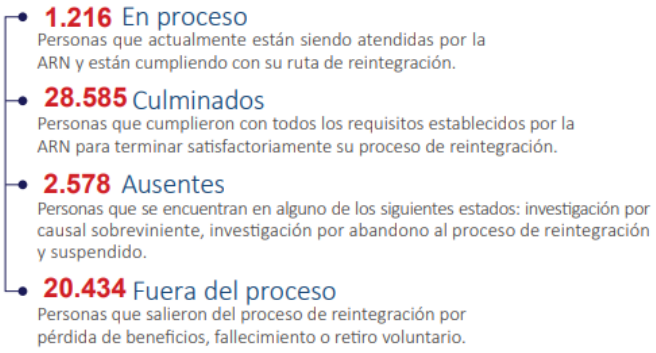
6.3. Situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia.

6.3.1. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte publicado el 22 de octubre de 2026 se relacionan las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país con corte al 30 de septiembre de 2026 (Última información disponible), reportó lo siguiente:

- **REINTEGRACIÓN:**

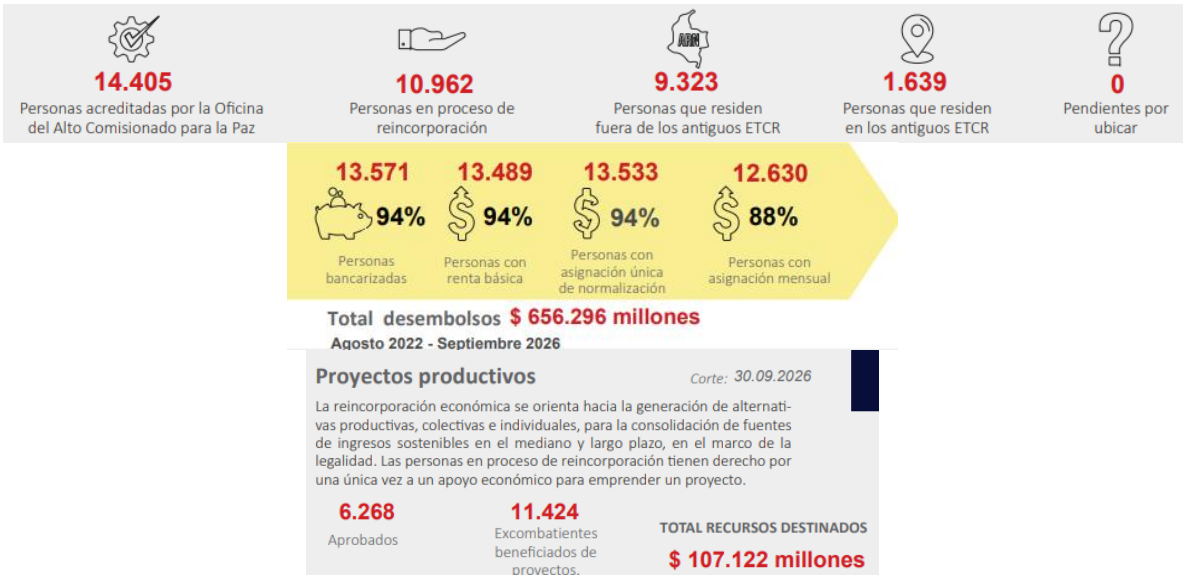




(Gráfico 11). ARN en Cifras corte al 30 de septiembre de 2026 (reincorporacion.gov.co)
Ultima información disponible a 22 de octubre de 2026

Atendiendo lo anterior, 52.813 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, 20.434 de las personas se encuentran por fuera del proceso.

- **REINCORPORACIÓN**



(Gráfico 12). ARN en Cifras corte al 30 de septiembre de 2026 (reincorporacion.gov.co)
Ultima información disponible a 22 de octubre de 2026

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $656.296 millones entre agosto 2022 a septiembre 2026. Respecto a los

proyectos productivos, se han aprobado 6.268 proyectos que benefician a 11.424 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $107.122 millones.

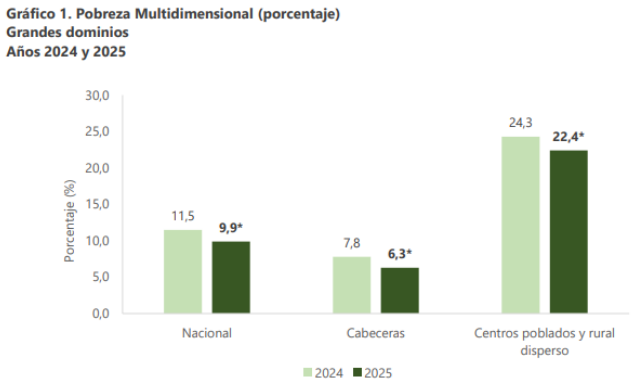
No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa, así como que las asignaciones de licenciamiento se realizan de manera virtual a través de la plataforma y que, adicionalmente, no se requiere mano de obra para su ejecución, resulta improcedente incluir como obligación del futuro contratista la vinculación de población en proceso de reincorporación y/o reintegración.

- **POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:**

El DANE publicó el 14 de abril de 2026 (Última información disponible a 16 de marzo de 2026) los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2025, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).



(Gráfico 13). Pobre multidimensional - 2025. (dane.gov.co)
Ultima información disponible 14 de abril de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:**

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 31 de agosto de 2026 (Última información disponible) es el siguiente:



(Gráfico 14). RUV corte 31 de agosto de 2026 Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas - Última información disponible
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas

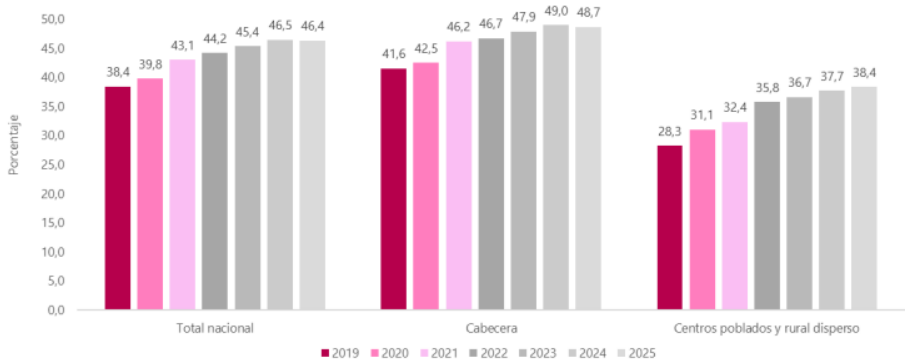
- **MUJERES CABEZA DE FAMILIA:**

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años.

Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

(Gráfico 15). Hogares con jefatura femenina (dane.gov.co)
última información disponible a 03 de noviembre de 2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

De acuerdo al último censo del DANE, 2 ramas emplearon al 65,1% de las mujeres ocupadas y al 34,5% de los hombres ocupados: i. Comercio, hoteles, restaurantes y ii. Servicios comunales sociales y personales, lo que evidencia que el sector tiene una gran inclusión por empleabilidad a mujeres. Sin embargo, no se tipifica si son de cabeza de hogar, por lo que no se evidencia la inclusión de este grupo población propiamente.

- **ADULTO MAYOR:**

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.[1]

[1] DANE - Demografía y población

Conforme al Boletín Poblacional referente a: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).[2]

Rama de actividad	Ene-Dic 19	Ene-Dic 20
Total	100%	100%
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	24,5%	26,0%
Explotación de Minas y Canteras	0,4%	0,4%
Industria manufacturera	10,7%	9,8%
Suministro de Electricidad Gas y Agua	0,7%	1,2%
Construcción	5,1%	5,3%
Comercio y reparación de vehículos	20,4%	19,3%
Alojamiento y servicios de comida	6,7%	6,9%
Transporte y almacenamiento	5,8%	5,5%
Información y telecomunicaciones	0,5%	0,5%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,5%
Actividades Inmobiliarias	1,4%	1,5%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	5,3%	5,3%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	7,2%	7,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	11,0%	9,8%

(Gráfico 16). Mercado (dane.gov.co) Última información disponible a 03 de noviembre de 2026

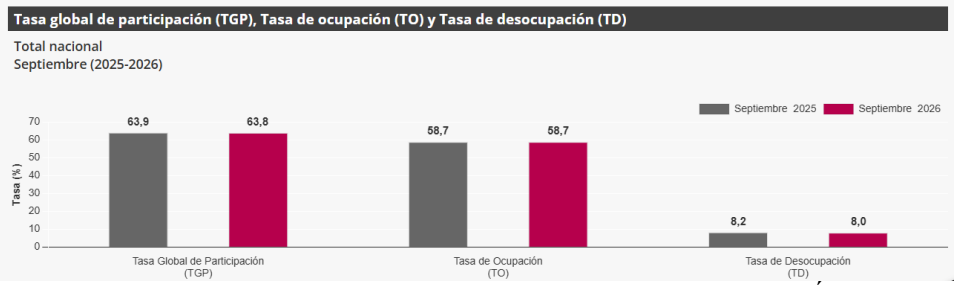
Según el último censo realizado por el DANE, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas mayores ocupadas durante 2020 fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (26%) y comercio y reparación de vehículos (19.3%).

De acuerdo con los datos presentados por el DANE, el sector de comercio al por mayor y menor tuvo una inclusión importante, sin embargo, se evidencia un decrecimiento de un 1.1% de variación porcentual de empleabilidad.

- **Empleo y desempleo en Colombia**

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

2 280920-boletines-poblacionales-adulto-mayorI-2020.pdf (minsalud.gov.co)



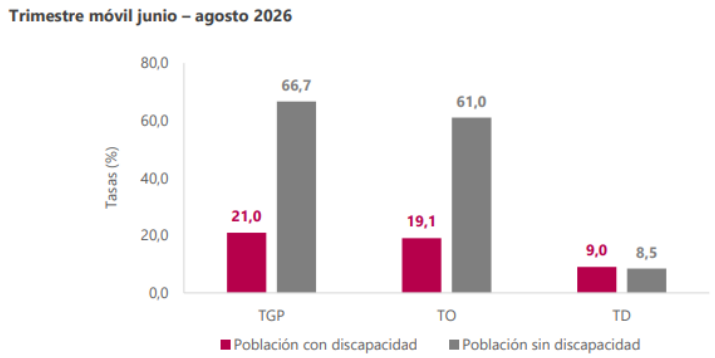
(Gráfico 17). Boletín (DANE) Empleo y Desempleo con corte septiembre 2026 – Última información disponible a 03 de noviembre 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **Personas con Discapacidad en Colombia**

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.



(Gráfico 18). Boletín (DANE) Discapacidad – Actualización 13 de octubre de 2026
Última información disponible
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-jun-ago2026.pdf

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia había 25.515 (0.05%) raizales.[3]

Tabla 2. Distribución porcentual de los ocupados según rama de actividad y grupo étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021

	Indígena			Afrodescendiente			No étnica		
	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	34,5%	38,6%	16,8%	17,4%	21,9%	7,4%	15,4%	13,9%	-17,2%
Explotación de minas y canteras	1,0%	0,8%	-20,7%	2,3%	4,6%	73,7%	0,8%	1,0%	20,2%
Industrias manufactureras	14,7%	23,4%	65,8%	9,6%	7,2%	-36,6%	11,1%	9,9%	-18,6%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	0,4%	0,7%	78,2%	0,8%	1,2%	34,2%	0,9%	1,3%	32,4%
Construcción	5,1%	4,4%	-9,7%	7,7%	8,3%	-7,8%	6,7%	7,4%	1,1%
Comercio y reparación de vehículos	13,0%	8,2%	-33,7%	16,2%	15,0%	-21,5%	19,4%	19,0%	-10,1%
Alojamiento y servicios de comida	4,2%	3,4%	-15,5%	8,2%	7,2%	-24,6%	7,4%	6,6%	-19,0%
Transporte y almacenamiento	6,2%	5,6%	-7,7%	7,9%	7,4%	-20,3%	6,7%	7,1%	-3,3%
Información y comunicaciones	0,6%	0,3%	-39,3%	1,0%	0,9%	-26,3%	1,5%	1,9%	16,2%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,2%	-24,5%	0,7%	0,7%	-9,9%	1,5%	1,9%	18,4%
Actividades inmobiliarias	0,5%	0,3%	-48,2%	0,7%	0,4%	-56,2%	1,3%	0,9%	-36,8%

(Gráfico 18). DANE - Lanzamiento Nota estadística No. 2 Mercado Laboral de los Grupos Étnicos - Raciales en Colombia – Ultima información disponible a 03 de noviembre 2026

[3] DANE - Demografía y población

Para 2023, según el informe de Mercado Laboral para Grupo Étnicos del DANE, se reporta una variación negativa para el sector del Comercio al por mayor y menor entre un 33,7% a un 21.5%, lo que significa que la inclusión laboral en este sector ha decaído esto debido a factores como la omisión censal, la alteración del autorreconocimiento, aumento de colocación en zona rurales, entre otros aspectos que pueden influenciar estas estadísticas.

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

6.4. MIPYMES.

Con el fin de atender lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 2069 de 2020, "PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS", que establece lo siguiente: Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (..)", se verificó en el Registro Único Empresarial y Social – RUES que administran las cámaras de comercio, la identificación de algunas MIPYMES que podrían ser proveedoras directas o indirectas para el servicio solicitado, entre las cuales se encuentran las siguientes:.

No.	EMPRESA	NIT	TIPO
1	AMERICAN OUTSOURCING	830068850-8	Microempresa
2	AMPERETECH S.AS..	901105536-6	Microempresa
3	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	830044415.3	Microempresa
4	GOLD SYS LTDA	830038304-1	Microempresa
5	GREEN KNOW	830068850-8	Microempresa
6	STAR SOLUTIONS TI S.A.S.	900968161-7	Microempresa
7	XSYSTEM LTDA	830044977-0	Mediana Empresa
8	LAN SECURITY NETWORK S.A.S.	900505780-1	Microempresa
9	REDCOMPUTO LTDA	830016004-0	Microempresa

10	HIGH TECH SECURITY LTDA	805028536-8	Microempresa
11	OLIMPIA IT S.A.S	900032774-4	Mediana Empresa
12	OPEN GROUP S.A.S.	900249043-1	Microempresa
13	DATASEC S.A.S.	901223827-1	Microempresa
14	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	891501783-1	Microempresa
15	WEXLER S.A.S.	900390198-6	Microempresa
16	ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.	900425697-2	Mediana Empresa
17	PROCIBERNETICA	860039333-7	Mediana Empresa
18	CONVIEST	900915742-9	Mediana Empresa

Analizado el mercado tenemos que, del total de las empresas consultadas, es decir, el 100% se clasifican como MIPYME, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para el efecto dispone los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

Requisito diferencial para MiPymes, en el sistema de compras públicas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente que acredite ser MiPyme podrá dar cumplimiento a este requisito de experiencia con máximo tres (3) certificaciones, cuyo objeto o actividades corresponda a la venta de licenciamiento MICROSOFT y/o renovación de licenciamiento MICROSOFT y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La condición de Mipyme se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Como lo enuncia la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer en los estudios previos de contratación, se requiere ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN POWER BI

PREMIUM PER USER PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE TURISMO.

7.1. ANTECEDENTES INTERNOS:

La entidad ha suscrito los siguientes contratos de licenciamiento:

CONTRATO VIGENCIA	2025	2024	2023	2022	2021	2020
OBJETO	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL LICENCIAMIENTO POWER BI PREMIUM PER USER	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN AL LICENCIAMIENTO POWER BI PREMIUM PER USER	ADQUISICIÓN LICENCIA POWER BI PREMIUM PER USER PARA LA REALIZACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL INTERACTIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE BOGOTÁ — SITBOG	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE DISEÑO GRAFICO PARA LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.
CONTRATISTA	XSYSTEM LTDA	GIOVANNY ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA	XSYSTEM LTDA	GOLD SYS LTDA	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	GREEN FON GROUP S.A.S.
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
VALOR	$ 4.805.280	$ 4.285.000	$ 889.000	$ 27.833.568	$28.812.000	$ 14.400.000
FORMA DE PAGO	Único pago	Único pago	Único pago	Único pago	Único pago	Único pago

7.2. ANTECEDENTES EXTERNOS:

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI
AÑO	2026	2026	2026	2025	2025
OBJETO	ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT POWER BI	Adquirir licencias de Microsoft Power BI para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	COMPRA DE LICENCIAS MICROSOFT POWER BI, IMPLEMENTACIÓN,	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO POWER BI, PARA LA VISUALIZACIÓN DE DATOS EN EL MICROSITIO DEL	LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT POWER BI PREMIUM PER USER.

			CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DATOS DE LOS PROCESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	OMEG.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Régimen especial	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
VALOR DEL CONTRATO	$8.498.000	$ 3.880.000	$11.518.222	$2.560.980	$3.150.000

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En procura de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el Instituto Distrital de Turismo, adelantó un estudio de mercado mediante correos electrónicos a cuatro proveedores, donde se remitió invitación a cotizar el día 30 de septiembre de 2026 de las cuales se recibieron las siguientes respuestas de los siguientes proveedores:

EMPRESA	MEDIO
GOLD SYS LTDA	CORREO ELECTRÓNICO
CONTROLES EMPRESARIALES	CORREO ELECTRÓNICO
XSYSTEM	CORREO ELECTRÓNICO
ROYAL TECH GROUP S.A.S.	CORREO ELECTRÓNICO

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores unitarios de las mismas a través de la fórmula matemática MEDIA ARMÓNICA (*MEDIA.ARMO(X1:Xn) -Media armónica del conjunto de datos en X1:Xn, donde: n = Número de COTIZACIONES, X (1…n) = Valor de las COTIZACIONES, Media.armo = Media Armónica);* Esto garantiza que la elección no esté distorsionada por ofertas extremas que puedan sesgar el resultado final, estableciendo en primera instancia el valor unitario para la licencia requeridas, para posteriormente, multiplicarlo por las cantidades requeridas.

De las anteriores operaciones se encuentra que los valores unitarios tope son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (TOPE) CON IVA SI APLICA DETERMINADO POR EL ESTUDIO DE MERCADO	VALOR TOTAL TOPE APROBADO POR EL IDT (Valor unitario x Cantidad)
1	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN POWER BI PREMIUM PER USER PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE TURISMO.	UNIDAD	5	$ 1.074.170	$5.370.850
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 5.370.850**

Del análisis económico, se determinó por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.370.850)** incluidos impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Este licenciamiento se encuentra exento de IVA.

Se anexa estudio de mercado elaborado en Excel.

8. CONCLUSIONES

Se puede concluir del análisis efectuado, que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen en gran medida con las establecidas en procesos de selección consultados por la entidad a través del portal SECOP II, cuyo objeto, condiciones técnicas y modalidad guardan relación con la contratación que se pretende adelantar, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales del presente proceso de selección garantiza la pluralidad de oferentes para cubrir los servicios que la entidad requiere.

Así y de conformidad con el análisis de sector efectuado, se encuentra que es adecuado para adelantar el proceso para adquirir la renovación del licenciamiento POWER BI PREMIUM USER que requiere la entidad.

FIRMA SOLICITANTE Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la información	**IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA**
Carlos Alberto López Díaz Ingeniero contratista	Vo. Bo.